

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Treinta (30) de septiembre de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2017-01180-00

DEMANDANTE: RENE MORALES

DEMANDADO: MAGDA PINTO.

Si bien el término concedido en auto de fecha 14 de febrero de 2020, feneció en silencio, se requeriría una vez más al extremo actor bajo los apremios del artículo 317 del Ordenamiento Procesal, para que efectúe la notificación del demandado de conformidad con lo dispuesto por el numeral 8° del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,

[Firma manuscrita]

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **01 de octubre de 2020** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT

